

# Anulan ordenanza que suspendía el cobro de impuestos por la pandemia

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia levantó la suspensión de 90 días, decretada el pasado 7 de julio, sobre los instrumentos normativos dictados por los concejos municipales de 14 municipios del país

Una nota de prensa del TSJ, con ponencia del vicepresidente de la Sala Constitucional, magistrado Arcadio Delgado Rosales, dio a conocer el dictamen. La información fue difundida a través de la cuenta de Twitter del organismo.

La medida afecta a los municipios Maneiro (Nueva Esparta), Sucre, Chacao, Guaicaipuro y Zamora (Miranda), Vargas (La Guaira), Libertador (Distrito Capital) Valencia y Los Guayos (Carabobo), Girardot (Aragua), Caroní (Bolívar), Lima Blanco (Cojedes), Agua Blanca y Sucre (Portuguesa), que establecían tasas o contribuciones de naturaleza tributaria.

El TSJ ordenó notificar del dictamen al Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, así como a los alcaldes de estos municipios, en concordancia con lo establecido en el artículo 91.3 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia.

«Con la medida levantada por la Sala Constitucional, se suspende la aplicación de cualquier instrumento normativo dictado por los concejos municipales y consejos legislativos de los estados que establecieran algún tipo de tasa o contribución de naturaleza tributaria, así como cualquier decreto o acto administrativo de efectos generales dictado con la misma finalidad, por los alcaldes o gobernadores, y se ordenó la conformación de una mesa técnica para armonizar lo referido a los tipos impositivos y alícuotas de los tributos», detalla el texto.

Con información de Runrunes